

Expte. CONP/2024/2991

RESOLUCIÓN por la que se modifica la resolución de inicio del expediente para la contratación, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA ANTIGUA CIUDAD DE VACACIONES DE PERLORA (PERLORA-CARREÑO)**

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA ANTIGUA CIUDAD DE VACACIONES DE PERLORA (PERLORA-CARREÑO)**, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Servicio Técnico de Gestión Patrimonial de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, se propone la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y gestión de residuos en la antigua Ciudad de Vacaciones de Perlora (Perlora-Carreño), mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Por Resolución del titular de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos del Principado de Asturias, de fecha 8 de abril de 2024 se inicia el expediente de contratación del citado servicio estableciéndose un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (150.109,58 €) y un valor estimado de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (496.230,00€).



Estado del documento

Original

Página 1 de 2

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364114610064237



Como consecuencia del incremento de las frecuencias de los servicios incluidos en el objeto del contrato realizadas por el Servicio Técnico de Gestión Patrimonial se remite nueva Memoria de contratación fijando el presupuesto de licitación en DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (206.317,58 €). El valor estimado del contrato se fija en OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (825.270,33 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, los consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud,

RESUELVO

ÚNICO.- Modificar la resolución de inicio del expediente para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA ANTIGUA CIUDAD DE VACACIONES DE PERLORA (PERLORA-CARREÑO) en los términos contenidos en el antecedente de hecho segundo.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364114610064237		